

RESOLUCION N° 87.1.2.1., 01738

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION
N°ADM.87224, DE 31 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de agosto de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital conificación y reforma de estatutos de "IMOCOM ECUATORIANA C. LTDA.";

QUE el señor Peter Bachmann en su calidad de Gerente de la compañía "IMOCOM ECUATORIANA C. LTDA.", con el patrocinio del doctor Carlos León, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable 087480, de 22 de junio de 1987;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución 379, de 25 de julio de 1979, autoriza al señor Peter Dosen, de nacionalidad suiza, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 87.1.2.1. 554, de 23 de octubre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° 05393, de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "IMOCOM ECUATORIANA C. LTDA." por S/.2'600.000, con lo que asciende a S/.3'090.000, dividido en 3.000 participaciones de S/.1.000, de valor cada una (b) conificación; y. c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

WJ

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de mayo de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital, codificar y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

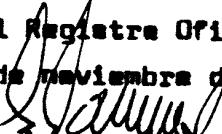
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

29 OCT. 1987


DR. GILBERTO NOVOA MONTALVO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1426 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a doce de noviembre de mil nuevecientos setenta y siete.- EL REGISTRADOR.-




Gustavo García Bandera
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO